 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 1

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION**


M.A No. 030 de 2021

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: LOTERIA DEL QUINDIO**

**VIGENCIA 2021**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO**

**ARMENIA, DICIEMBRE 13 DE 2022**

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 2

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:


CLAUDIA CARDONA CAMPO.

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ A.

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:


JAIRO VELOSA GONZALEZ  
 ELSA ROCIO VALENCIA S  
 Profesionales Universitarios  
 ESTEFANIA CARVAJAL JIMENEZ  
 Pasante Contaduría UniQuindio

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 3

Referenciación: **A/CI-8**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....	17
3.	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO.....	21
4.	ANALISIS DE CONTRADICCION.....	22
5.	CONSOLIDACION DE HALLAZGOS.....	23

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 4

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 06 de diciembre de 2022

Doctora  
**ROCIO ACOSTA JIMÉNEZ**  
Gerente Lotería del Quindío  
Armenia


Asunto: Informe de auditoría financiera y de gestión vigencia 2021

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de la Lotería del Quindío, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la GAT-Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Lotería del Quindío, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 5

**Referenciación:** **A/CI-8**

## 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No 219 de Octubre 30 del 2020 por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío, la Lotería del Quindío, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la Contraloría se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.


## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la entidad auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI”.


Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 6

**Referenciación:** **A/CI-8**

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 7

Referenciación: **A/CI-8**

### 1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión de la Lotería del Quindío en la vigencia 2021, a través de la evaluación de los macro procesos gestión presupuestal, contractual y del gasto y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

#### 1.3.1 Objetivos específicos

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.

Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.


Evaluar el plan de mejoramiento.

### 3.1 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual.

#### 1.4.1 Opinión sobre el presupuesto:

Programación y planeación del presupuesto:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 8

**Referenciación:** A/CI-8

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

➤ **Proceso de ejecución:**

La ejecución presupuestal en el ingreso tuvo un comportamiento acorde con lo programado, por cuanto lo programado fue recaudado en un 99%, dándose como es de esperarse los mayores recaudos por la venta de loterías, tanto en el departamento como fuera del departamento lo cual represento un 77.39% del total recaudado en la vigencia equivalente a \$16.348.478.456, siendo su ejecución más significativa dentro de su operación comercial, también recauda un valor de \$55.857.504 de ingresos de juegos autorizados los cuales son destinados para la administración y operación de los mismos y que corresponden al contrato de concepción de la venta del chance en el departamento del Quindío el cual a pesar de que la lotería por ser la entidad facultada para autorizar y contratar dicha operación el valor total de dicho contrato es recaudado directamente por el departamento del Quindío quien es el que hace la respectiva distribución para las entidades encargadas de la salud en el Departamento. Los recursos de capital son recaudados en un 101% y equivalen a \$1.401.529.705, los cuales provienen en su mayor proporción de premios no reclamados. En cuanto al recaudo de cartera se corrobora una alta rotación en el recaudo de la misma

El proceso de ejecución de gastos se ejecutó un 76% generando un resultado presupuestal positivo en un 23% equivalente a \$ 4.901.524.549


de los rubros seleccionados, luego de ser verificados con las órdenes de pago, no presentó incoherencias con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditado, en el marco de la normatividad aplicable a la Entidad.

➤ **Cierre Presupuestal**

**Análisis:** El resultado presupuestal es positivo en la suma de \$4.901.524.539, con unos obligaciones y compromisos de \$ 1.981.934.780

El saldo del efectivo está representado por \$7.068.097.948, saldo coherente al realizar la conciliación lo cual corresponde a los compromisos presupuestales tales como reservas y cuentas por pagar de la vigencia equivalentes a \$1.981.934.780 y los recaudos para terceros por valor de \$184.510.097, para arrojar un resultado coherente con el resultado presupuestal, el cual quedara como disponibilidad inicial para la vigencia siguiente.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 9

Referenciación: **A/CI-8**

Total, ingresos según ejecución	21.126.383.143
Total, gastos según ejecución	16.224.858.604
Superávit	<b>4.901.524.539</b>
SALDO ENN EFETIVO	7068.097.048
DIFERENCIA	
Menos COMOROMISOS	1,981.934.780
Menos RECAUDOS A TERCEROS	184.510.097
SALDO EFECTIVO	<b>4.901.524.539</b>

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Observa vigencia 2021- formatos 9-11-12

#### ➤ Cuentas por Pagar

*Análisis de cuentas por pagar (cruce contabilidad y presupuesto) para la vigencia 2021 la entidad cerro con cuentas por pagar por un valor de \$460.884.410, para ser cancelada en la vigencia 2022, las cuales fueron constituidas por medio de la resolución No 174 del 31 de diciembre de 2021. En la vigencia auditada se cancelaron el total de las cuentas por pagar que se habían constituido en la vigencia 2020*


Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **sin salvedad**.

#### **Opinión presupuestal:**

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2021, del sujeto de control, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 115 de 1996 “*Por medio de la cual se compila la Ley 38 de 1989, la ley 1791 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforma el Estatuto orgánico de presupuesto*” y Ordenanza 022 de 2014 “*Por medio de la cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío*”.

#### **1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto**

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 10

**Referenciación:** **A/CI-8**

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **Favorable**.

### **Fundamento del Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos**

- **Concepto de eficacia:** El concepto de eficacia se refiere al cumplimiento de las metas de conformidad a las metas formuladas en el plan estratégico; para un indicador del 95.7%. Plan que abarcó objetivos de crecimiento, responsabilidad social, clientes y fortalecimiento de la gestión.


Destacando los resultados obtenidos en el indicador: Realizar transferencias al Sector Salud, toda vez que de una meta programada de \$9.200.000.000, se transfirió por parte de lotería \$10.795.636.342.

- **Concepto de eficiencia:** Hace referencia al cumplimiento de las metas con la menor cantidad de recursos para conseguir un objetivo. En tal sentido, una vez introducidos los datos en la matriz de calificación, se pudo evidenciar que esta arroja una eficiencia promedio de 97.5%.
- **Concepto de impacto:** Este concepto evalúa, si la inversión cumplió con los objetivos dando solución e impacto a la problemática identificada inicialmente en la formulación del plan estratégico. Destacando las actividades desarrolladas y enfocadas a 2 retos comerciales que permitieron el incremento de las metas virtuales para una variación del 5%, así como la ejecución de estrategias comerciales para distribuidores a nivel nacional y la ejecución de programas de responsabilidad social que tienen un efecto positivo en las condiciones de vida de los loteros.

De otro lado cabe mencionar los resultados de cálculo de los 9 indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería, establecidos en el Acuerdo 108 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, para una calificación satisfactoria, resultados que se interpretan a continuación:

1-Índice de los gastos de administración operación: El cual se refiere al límite del 15% de los ingresos brutos de la lotería, orientados al gasto, el cual alcanzó un resultado del **0.83**, donde el valor de referencia era <1, para una calificación de satisfactoria.

2- Índice de los excedentes mínimos de operación: Resultado de afectar los ingresos brutos vs los gastos, donde se incluyen los descuentos, premios en poder del público y reservas, impuestos y transferencias al sector salud y los gastos de

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 11

Referenciación: **A/CI-8**

administración, para un resultado de **5.06**, frente a un valor de referencia de >1, para una calificación de satisfactoria.

3-Índice de la variación de la relación ventas emisión: Para la vigencia 2021, la variación en ventas fue del **1.04**, y el valor de referencia de >1, calificación satisfactoria

4-Índice de Ingresos: Relación ingresos brutos obtenidos vs ingresos brutos punto de equilibrio, resultado **1.30**, valor de referencia >1, calificación satisfactoria.

5-Índice de Transferencia renta del monopolio: Renta generada vs renta transferida, resultado **1.18**, valor de referencia >1, calificación satisfactoria.

6-Índice de transferencia impuesto a foráneas: transferencias impuesto a foráneas generado vs transferido, resultado **1**, valor de referencia >1, calificación satisfactoria.

8-Índice de transferencia utilidades: NA

9-Índice de transferencia premios caducados: resultado **1.18**, valor de referencia >1, calificación satisfactoria.


Así mismo se resalta por parte de ente de Control, el valor correspondiente a la Reserva técnica, el cual asciende 4.083.831.561, que alcanza a cubrir 4 veces el premio mayor.

### **Gestión de contratos**

La gestión contractual es Favorable, una vez evaluados los contratos seleccionados, se evidenció el cumplimiento de los principios de la Contratación establecidos en la Ley 42 de 1993, así:

Eficacia revisados los contratos se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad y lograron su finalidad.

Eficiencia a través de la ejecución contractual vía presupuesto se logró satisfacer las necesidades de la entidad, logrando los resultados de manera oportuna y al menor costo.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 12

Referenciación: **A/CI-8**

Concepto principio de economía: Con base en los contratos auditados se determinó que esta se encuentra debidamente soportada en un análisis del sector y conforme a los precios del mercado.

### **Fundamento del concepto de la gestión contractual**

Una vez evaluada la muestra contractual de 9 contratos por valor de \$1.349.286.424 pesos, se emite una calificación de 83.75% para un concepto de gestión fiscal **EFICÁZ**. Toda vez que el proceso contractual ejecutado apuntó al cumplimiento de los objetivos y a una eficiente prestación de servicio de acuerdo a los resultados y análisis del indicador satisfacción del cliente. (comunidad en general, distribuidores y loteros).

## **3.2 ESTADOS FINANCIEROS**

### **3.3 Fundamento de la opinión estados financieros.**


Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión sin salvedad.

### **Opinión sin salvedades o limpia**

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en “fundamento de la opinión sin salvedades” los Estados Financieros de la LOTERIA del QUINDÍO presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera a diciembre 31 del año 2021 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno prescrito por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

#### **3.3.1 Fundamento de la opinión estados financieros.**

La evaluación a los estados financieros consistió en la verificación del correcto reconocimiento, medición y revelación del efectivo, Cuentas por Cobrar y Propiedad Planta y Equipo bienes de beneficio público, depreciación acumulada de la planta (CR), deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 13

Referenciación: **A/CI-8**

Al revisar la aplicación de la norma de la depreciación del valor de los activos se encuentran relacionados el respectivo manual, en el valor de la propiedad, planta y equipo, lo que ocasionó opinión sin salvedad de los estados financieros, de igual manera no se le alcanza aplicar deterioro a la cartera por cuanto es una cuenta con una alta rotación.

Adicionalmente, se observa en las políticas contables adoptadas mediante Acuerdo 019 de 2016 de diciembre 15 de 2016, que si bien se hace mención a los factores que deben tenerse en cuenta para la revisión del método de depreciación y vida útil, se hace referencia a las áreas responsables, plazos, condiciones y características que deben sersuministradas al Contador. Lo anterior conforme a lo establecido en la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, en los numerales 3.2.4 y 3.2.9.

Por último, en cuanto a la revisión realizada a los pasivos contingentes, se evidenció que LA LOTERIA DEL QUINDIO se relacionan en las políticas contables acerca de si se presentan casos de litigios y las demandas, cumpliendo con lo establecido en el marco normativo para la preparación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.


### 3.3.2 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero de LA LOTERIA DEL QUINDÍO, es **Sin deficiencias**, considerando las evidenciadas en las políticas contables y los controles del área financiera previamente mencionados en el fundamento de la opinión de los estados financieros.

## 1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado Bajo y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Eficaz; la Contraloría General del Quindío emite un concepto de Efectivo.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 14

**Referenciación:** **A/CI-8**

El sustento de la calificación para el diseño de los controles "Bajo", se atribuye a la calificación obtenida en la evaluación de los riesgos No 5 y 6 (deficiencias en el estudio del sector o económico para establecer los presupuestos oficiales en los documentos previos a la contratación y incumplimiento de las actividades contractuales) la cual arrojó resultado "efectivo".

Lo anterior se soportan en la existencia de controles en materia contractual, toda vez que se evidenció la existencia de estudios previos debidamente soportados y firmados tanto por el gerente como por el líder del proceso, estudios que contemplan el análisis del sector, estudio de mercado y análisis de la demanda y oferta, para unos presupuestos oficiales acorde con las variables citadas.

Con respecto al riesgo de incumplimiento de las actividades contractuales, este se encuentra debidamente documentado en los informes de supervisión, donde los saldos presupuestales sin ejecutar son reintegrados al presupuesto, para el caso de los contratos de suministro de billetería, se realiza puntual seguimiento a las obligaciones del contratista, procediendo a valorar los incumplimientos y cobrando la respectiva penalidad.


#### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, rendido a la Contraloría General del Quindío, comprendió 1 acción correctiva (derivada de 1 hallazgo), a la cual se le efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que la acción de mejoramiento implementadas por la Lotería del Quindío fue efectiva.

#### 1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Lotería del Quindío rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 309 de 2021 (por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable, de acuerdo, con una calificación de 94.5 sobre 100 puntos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 15

Referenciación: A/CI-8

La Lotería de Quindío cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello.

Dado el bajo porcentaje de las inconsistencias, frente al total de formatos y anexos rendidos, no se formula observación administrativa.

#### 1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Lotería del Quindío, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

#### 1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Gobernación del Quindío para la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos. La descripción detallada de estos se encuentra en el capítulo 2 de este informe.


#### 3.4 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por el representante legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

***Nota: En caso de que la Entidad no remita el plan de mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.***

#### 1.12 LIMITACIONES



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 16

Referenciación: **A/CI-8**


No se presentaron en el transcurso de la auditoria.

**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal



Preparó: Elsa Rocío Valencia Serna  
Profesional Universitario



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 17

Referenciación: A/CI-8

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

### 2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

#### **Hallazgo Administrativo No 01. Aprobación Garantías.**


**Condición:** En la revisión de los contratos de suministro S13 y S12 del 2021, por valor de \$999.526.500 y \$38.271.367 respectivamente, se pudo constatar que tanto los estudios previos, como en la cláusula contractual "Garantías", se amparan los riesgos solicitados, evidenciando en los expedientes contractuales las pólizas No 21-44-101357844 y 21-44-101357321 de Seguros del Estado, sin embargo no se encontró la aprobación de las citadas Pólizas, en razón a que el Manual de Contratación no contempla este procedimiento, situación que para este ente de control se constituye en un mecanismo de verificación de la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos entregados como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.

**Criterios:** En la revisión documental de las garantías de los contratos de suministro S13 Y S12 del 2021, se aporta por parte del contratista las pólizas No 21-44-101357844 y 21-44-101357321 de Seguros del Estado, pólizas que amparan los riesgos establecidos por la Lotería del Quindío, documentos estos que no se encuentran aprobadas por la entidad, lo que se constituye en un incumplimiento del principio de transparencia e información cierta suficiente y oportuna definidos entre otros en la Circular 001 del 2021 de la Superintendencia financiera de Colombia, numeral primera. verificación y validación garantías contractual" *Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente*".

Ley 80 de 1993. Artículo 23. "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa."

**Causa:** No regulación de la aprobación de Garantías en el Manual de Contratación Acuerdo No 014 del 3 de diciembre del 2019.

**Efecto:** Garantías sin aprobación de verificación y validación que al momento de indilgar responsabilidades dificultan este accionar, generando riesgos para la entidad.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 18

Referenciación: **A/CI-8**

## 2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

### **Hallazgo administrativo. No. 2. Manuales de políticas contables y operativas y revelaciones**

**Condición:** Una vez revisadas las políticas contables establecidas por la Lotería del Quindío, para los grupos de las cuentas seleccionadas en la muestra de auditoría “efectivo; cartera, Propiedad planta y equipo; depreciación y deterioro”; se evidenciaron deficiencias en las mismas, pues no establecen los criterios mínimos para reconocer, medir y revelar los hechos económicos.

Lo anterior, toda vez que al consultar las políticas contables aplicables a la muestra de auditoría, se evidenció que éstas solo contienen conceptos y definiciones, cuando deberían ser mucho más explicativas, detalladas y específicas a los procesos y necesidades de cada Entidad, donde se establezca los responsables, la forma, documento y tiempo en que se debe suministrar la información al área contable, protocolos y demás elementos que garanticen que el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos se realicen conforme a lo dispuesto por la CGN.


En este sentido, la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN “*Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, determinó lo siguiente:

#### *“3.2.1 Estructura del área contable y gestión por procesos*

*De acuerdo con la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrollan las entidades, deberán contar con una estructura del área contable que les permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable.*

*En tal sentido, deberán diseñar y mantener, en su estructura organizacional, los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.*

*Con tal fin, las entidades deberán adelantar acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 19

Referenciación: **A/CI-8**

**En este análisis, se deberán identificar, de manera clara, el documento soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran**. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por otro lado, la misma resolución señaló:

*“3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones*


*La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo actualizado que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.*

*Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.*

*Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. **No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.***

**También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente.** Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos. Subrayado y negrilla fuera de texto

Como se puede observar, las políticas contables y operativas y las respectivas revelaciones o notas de los estados financieros de LA LOTERIA DEL QUINDIO, no cuentan con lo señalado en la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN. Es preciso indicar, que la implementación de estas políticas y manuales no son solo del área

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 20


Referenciación: **A/CI-8**

contable, pues son varios los procesos que generan información que debe ser reconocida y revelada en los estados financieros, como es el área de financiera, **jurídica, bienes de beneficio y uso público y la vida útil de los bienes inmuebles**. Por tanto, no es solo responsabilidad del Contador, se deben diseñar unas buenas políticas y manuales donde se establezca los responsables, la forma, documento y tiempo en que se debe suministrar la información al área contable; ahora bien, una vez ésta sea suministrada al área contable, el contador es el responsable de su correcto reconocimiento, medición y revelación, lo que también debe estar en el manual de políticas contables y llevarlo a las respectivas notas de las cuentas.

**Criterio.** Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN “*Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” en los numerales 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, 3.2.1 Estructura del área contable y gestión por procesos.

**Causa.** Falta de gestión administrativa e interacción de todos los procesos para la construcción de manuales de políticas contables procedimientos que contribuyan a generar información financiera razonable y útil.

**Efecto.** Riesgo de **NO** proporcionar información útil a los diferentes usuarios para el respectivo control.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 21

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO


Al momento de ejecución de la presente auditoria la lotería del Quindío, únicamente contaba con una acción correctiva abierta correspondiente a auditoria regular vigencia 2017, y relacionada con cálculo actuarial, del pasivo que genere el PASIVOCOL. Al verificar su cumplimiento se observa por parte del Ente de control que la Lotería adelanta gestiones permanentes tendiente a contar con una base de datos confiable, cruzando anualmente la base de datos de Pasivocol, así mismo adoptó un procedimiento en tal sentido, el cual cuenta con un indicador de medición mensual, que le permite monitorear y cruzar permanentemente la base de datos citada. Por lo anterior se da por cumplida la acción correctiva.

- **Conformación del nuevo plan de mejoramiento**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el sujeto de control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.


Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 22

Referenciación: **A/CI-8**

#### 4. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control no hizo uso del derecho de contradicción.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 23

Referenciación: **A/CI-8**

## 5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No. 7**  
**Consolidado de hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>2</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	<b>0</b>	

**Cuadro No. 8**  
**Detalle y tipificación de hallazgos**

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Aprobación de Garantías	x				
2	Manuales de políticas contables y operativas y revelaciones	x				
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Equipo auditor



Profesional Universitario



Profesional Universitario